



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 11 de diciembre de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 39.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN. PROCESO RADICACION 2016-213

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/11/2023 16:13

 1 archivos adjuntos (117 KB)
RECURSO_DE_REPOSICION.pdf;



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: JUAN RAMON BARBERENA HIDALGO <no-reply@andesscd.com.co>

Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 15:45

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN. PROCESO RADICACION 2016-213

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

SECRETARIA JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **JUAN RAMON BARBERENA HIDALGO**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Andes SCD para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por JUAN RAMON BARBERENA HIDALGO](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Andes SCD.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señora

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LA ASOCIACION DE
MERCADERO ASPROME CONTRA LA SOCIEDAD C.I. PRODUCTOS
SAN MIGUEL S.A. JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI. RADICACION: 760013103014-201600213-00

En mi condición de apoderado de la sociedad C.I. PRODUCTOS
SAN MIGUEL S.A., me permito interponer recurso de reposición y
en subsidio de apelación, en contra del auto del día 25 de
octubre del año 2023, notificado el 23 de noviembre del año
2023, a fin de que sea revocado y se continúe con el trámite,
hasta su finalización.

Baso mi inconformidad, en los siguientes puntos:

1. La SUPERINTENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA DE CALI,
entidad que conoce del proceso de liquidación
simplificada de la sociedad C.I. PRODUCTOS SAN MIGUEL
S.A., no ha ordenado ni la suspensión, ni el envío del
expediente contentivo del proceso de la referencia, pues
no es la demandada dentro de él, por el contrario, es la
parte demandante.
2. La sociedad C.I PRODUCTOS SAN MIGUEL S.A., hoy EN
LIQUIDACION, está en la obligación, de conservar sus
activos, y una de esas obligaciones, es la de recuperar los
dineros que se le adeudan, ya que, con estos, se pagarán
los pasivos a sus acreedores, entre los cuales están los fiscos
nacional y municipal.
3. Por otro lado, es necesario tener en cuenta, lo dispuesto por
la Superintendencia de Sociedades, Intendencia de Cali, en
donde en el auto del 20 de junio del año 2023, basada en
el artículo 46 de la ley 1116 del año 2006, en los puntos SEXTO
y VIGESIMO SEXTO, resolvió lo siguiente:

“SEXTO. Advertir a los administradores,
exadministradores, asociados y controlantes que, a partir
de la expedición del presente auto, están imposibilitados
para realizar operaciones en desarrollo de su actividad
comercial, toda vez que únicamente conserva su
capacidad jurídica para desarrollar los actos necesarios

tendientes a la inmediata liquidación del patrimonio, sin perjuicio de aquellos que busquen la adecuada conservación de los activos. Los actos celebrados en contravención a lo anteriormente dispuesto serán ineficaces de pleno derecho.”

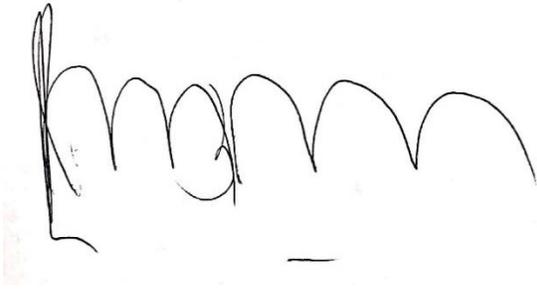
*“**VIGÉSIMO SEXTO.** Ordenar al liquidador comunicar sobre el inicio del proceso de liquidación judicial a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de restitución, o de ejecución especial de la garantía sobre bienes del deudor, a través de medios idóneos (correo electrónico, correo certificado o notificación personal), transcribiendo el aviso expedido por esta Entidad. Advertir que los jueces de conocimiento de procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, deberán remitir al juez del concurso todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra la deudora, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos, advirtiendo en dicha comunicación que los títulos de depósito judicial a convertir, deberán ser puestos a disposición del número de expediente del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, el cual suministrará en sus oficinas”*

Estos dos puntos del auto, se refieren con claridad solicitar a los jueces el envío de los procesos que se estén tramitando **en contra de la deudora**, para ser tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos, y en ningún momento, se están refiriendo a los ejecutivos, que la deudora, adelanta en contra de personas naturales o jurídicas.

Lo anterior tiene su lógica, los procesos deben seguir su trámite, con el objetivo de recuperar dineros o activos, lo mismo que conservar los bienes, con los que finalmente, se pagarán las acreencias, como dijimos antes.

Estas breves razones, me permiten solicitar la revocatoria del auto de suspensión del proceso y, por el contrario, continuar con su trámite, a fin de que, con ello, se puedan recuperar los dineros, que fueron decretados en el mandamiento de pago, a los que fue condenada la entidad ejecutada.

De la señora Juez, atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Ramon Barberena Hidalgo'. The signature is fluid and cursive, with a prominent vertical stroke on the left side.

JUAN RAMON BARBERENA HIDALGO
T.P. 14.445 del C.S. de la J.
C.C. No. 10.525.913 de Popayán



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 11 de diciembre de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 27.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: MEMORIAL APORTANDO LIQ DEL CREDITO ACTUALIZADA | SCOTIABANK COLPATRIA vs OCEANICA TRADING S.A.S. Y OTRO | RAD 2018-44 origen 14 CC | JUZG 03 CC EJE | BAS

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/11/2023 13:55

 1 archivos adjuntos (446 KB)

memorial aportando liq del credito.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Jimenez Puerta Abogados <buzonjudicial@jimenezpuerta.com>

Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 13:47

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL APORTANDO LIQ DEL CREDITO ACTUALIZADA | SCOTIABANK COLPATRIA vs OCEANICA TRADING S.A.S. Y OTRO | RAD 2018-44 origen 14 CC | JUZG 03 CC EJE | BAS

Buenas tardes.

DATOS DEL PROCESO			
Juzgado	03 Civil del Circuito de Ejecucion de Setencias de Cali		
Radicacion	2018-44	Juzg. Origen	14 Cc
Proceso	Ejecutivo		
Demandante	Scotiabank Colpatria		
ID	860.034.594-1		
Demandado	Oceanica Trading S.A.S.		
ID	900530023		

Memorial	Indique (X)	Tipo de Documento	No. Folio
Memorial de subsanación		Constancia de Notificación	
Presentación Notificación		Certificado de Tradición	
Solicitud de Emplazamiento		Liquidación Crédito	
Solicitud Diligencia de Secuestro		Avalúo Comercial	
Contestación Excepciones		Avalúo Catastral	
Descorre recurso(s)		Publicación Edicto	
Solicitud Sentencia		Consignación Arancel	
Solicitud Medidas Cautelares		Anexos Pruebas	
Presentación Liquidación Crédito	X		
Presentación Avalúo			
Solicitud Fijación Fecha Remate			
Edicto de Remate			
Solicitud Entrega de Titulos			
Presentación Memorial Impulso			
Cesión de Derechos de Crédito			
Reconocimiento Personeria.			
Solicitud Remanentes			
Terminación Proceso			
Solicitud Desarchivo			
Solicitud Desglose			
Renuncia Poder			

Cordialmente,



JIMÉNEZ PUERTA
ABOGADOS

Buzón Judicial

Jiménez Puerta Abogados

☎ (602) 8835751

📱 318 732 4455 - Whatsapp Haz Click [Aquí](#)

🌐 www.jimenezpuerta.com

✉ buzonjudicial@jimenezpuerta.com

📍 Av. 3 Norte No. 8N-24 - Of. 525 - Ed. Centenario 1 - Cali - Colombia

CONFIDENCIAL: Jiménez Puerta Abogados S.A.S., tiene una política de protección de datos personales según lo previsto en la constitución y la ley 1581 de 2012. La información de este mensaje y sus anexos son propiedad de Jiménez Puerta Abogados S.A.S., Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La Política de Privacidad y Protección de Datos Personales puede ser consultada [Aquí](#)

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : OCEANICA TRADING S.A.S.
RADICACIÓN : 2018-44 origen 14 CC

VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, mayor de edad, con domicilio en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.310.428 de Palmira, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.79.821 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial de la parte demandante por medio del presente memorial me permito aportar:

La liquidación del crédito respecto de las obligaciones que aquí se demandan:

OBLIGACION	VALOR
15802669	\$692.322.182.90
206130072769-206130072771- 206130072774	\$173.982.486.60
4117595530433318	\$13.630.144.30
TOTAL	\$879.934.813.8

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Señor(a) Juez,

Atentamente



VLADIMIR JIMENEZ PUERTA
C.C. 94.310.428 DE PALMIRA
T.P. 79.821 DEL C. S. DE LA J.

LIQUIDACION JUDICIAL ART. 446 DEL C.G.P.

No. Credito	15802669
Cedula	900530023-8
Titular	OCEANICA TRADING S.A.S.

LIQUIDACION AL 28 DICIEMBRE DE 2023

	Anual	Mensual	
Tasa de interes de plazo	25,52%	1,91%	0,04%
Tasa de interes de mora	38,28%	2,74%	0,0529%
Intereses de plazo reconocidos			
Fecha de intereses de mora	31 enero de 2018 hasta el 28 de noviembre de 2023		
Valor Capital adeudado en Pesos	\$ 170.481.653		

INTERESES MORATORIOS

Fecha	Capital	Interes	Abonos
19/09/2019	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/10/2019	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/11/2019	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/12/2019	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/01/2020	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/02/2020	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/03/2020	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/04/2020	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/05/2020	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/06/2020	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/07/2020	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/08/2020	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/09/2020	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/10/2020	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/11/2020	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/12/2020	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/01/2021	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/02/2021	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/03/2021	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/04/2021	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/05/2021	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/06/2021	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/07/2021	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/08/2021	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/09/2021	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/10/2021	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/11/2021	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/12/2021	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/01/2022	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/02/2022	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/03/2022	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	

19/04/2022	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/05/2022	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/06/2022	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/07/2022	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/08/2022	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/09/2022	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/10/2022	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/11/2022	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/12/2022	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/01/2023	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/02/2023	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/03/2023	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/04/2023	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/05/2023	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/06/2023	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/07/2023	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/08/2023	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/09/2023	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/10/2023	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
19/11/2023	\$ 170.481.653,00	\$ 4.671.197	
28/11/2023	\$ 170.481.653,00	\$ 1.401.359	
TOTAL		\$ 239.632.420,90	\$ 0

	VALOR PESOS
Valor Capital	\$ 170.481.653,00
Valor Intereses Corrientes	\$ 0,00
Valor Intereses Moratorios	\$ 239.632.420,90
Liquidacion del Credito Aprobada al Dia 18-sep-2019	\$ 282.208.109,00
VALOR TOTAL	\$ 692.322.182,90

LIQUIDACION JUDICIAL ART. 446 DEL C.G.P.

No. Credito 206130072769-206130072771-206130072774

Cedula 900530023-8

Titular **OCEANICA TRADING S.A.S.****LIQUIDACION AL 28 DICIEMBRE DE 2023**

	Anual	Mensual	
Tasa de interes de plazo	25,52%	1,91%	0,04%
Tasa de interes de mora	38,28%	2,74%	0,0529%
Intereses de plazo reconocidos			
Fecha de intereses de mora	31 enero de 2018 hasta el 28 de noviembre de 2023		
Valor Capital adeudado en Pesos	\$ 47.283.308		

INTERESES MORATORIOS

Fecha	Capital	Interes	Abonos
19/09/2019	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/10/2019	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/11/2019	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/12/2019	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/01/2020	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/02/2020	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/03/2020	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/04/2020	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/05/2020	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/06/2020	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/07/2020	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/08/2020	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/09/2020	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/10/2020	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/11/2020	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/12/2020	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/01/2021	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/02/2021	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/03/2021	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/04/2021	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/05/2021	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/06/2021	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/07/2021	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/08/2021	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/09/2021	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/10/2021	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/11/2021	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/12/2021	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/01/2022	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/02/2022	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/03/2022	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	

19/04/2022	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/05/2022	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/06/2022	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/07/2022	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/08/2022	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/09/2022	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/10/2022	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/11/2022	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/12/2022	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/01/2023	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/02/2023	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/03/2023	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/04/2023	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/05/2023	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/06/2023	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/07/2023	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/08/2023	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/09/2023	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/10/2023	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
19/11/2023	\$ 47.283.308,00	\$ 1.295.563	
28/11/2023	\$ 47.283.308,00	\$ 388.668	
TOTAL		\$ 66.462.362,60	\$ 0

	VALOR PESOS
Valor Capital	\$ 47.283.308,00
Valor Intereses Corrientes	\$ 0,00
Valor Intereses Moratorios	\$ 66.462.362,60
Liquidacion del Credito Aprobada al Dia 18-sep-2019	\$ 60.236.816,00
VALOR TOTAL	\$ 173.982.486,60

LIQUIDACION JUDICIAL ART. 446 DEL C.G.P.

No. Credito	4117595530433318
Cedula	900530023-8
Titular	OCEANICA TRADING S.A.S.

LIQUIDACION AL 28 DICIEMBRE DE 2023

	Anual	Mensual	
Tasa de interes de plazo	25,52%	1,91%	0,04%
Tasa de interes de mora	38,28%	2,74%	0,0529%
Intereses de plazo reconocidos			
Fecha de intereses de mora	31 enero de 2018 hasta el 28 de noviembre de 2023		
Valor Capital adeudado en Pesos	\$ 3.593.808		

INTERESES MORATORIOS

Fecha	Capital	Interes	Abonos
19/09/2019	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/10/2019	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/11/2019	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/12/2019	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/01/2020	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/02/2020	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/03/2020	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/04/2020	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/05/2020	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/06/2020	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/07/2020	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/08/2020	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/09/2020	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/10/2020	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/11/2020	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/12/2020	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/01/2021	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/02/2021	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/03/2021	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/04/2021	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/05/2021	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/06/2021	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/07/2021	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/08/2021	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/09/2021	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/10/2021	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/11/2021	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/12/2021	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/01/2022	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/02/2022	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/03/2022	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	

19/04/2022	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/05/2022	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/06/2022	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/07/2022	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/08/2022	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/09/2022	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/10/2022	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/11/2022	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/12/2022	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/01/2023	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/02/2023	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/03/2023	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/04/2023	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/05/2023	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/06/2023	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/07/2023	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/08/2023	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/09/2023	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/10/2023	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
19/11/2023	\$ 3.593.808,00	\$ 98.470	
28/11/2023	\$ 3.593.808,00	\$ 29.541	
TOTAL		\$ 5.051.528,30	\$ 0

	VALOR PESOS
Valor Capital	\$ 3.593.808,00
Valor Intereses Corrientes	\$ 0,00
Valor Intereses Moratorios	\$ 5.051.528,30
Liquidacion del Credito Aprobada al Dia 18-sep-2019	\$ 4.984.808,00
VALOR TOTAL	\$ 13.630.144,30



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 11 de diciembre de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 006.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: LINA FERNANDA VELEZ BOTERO RAD.2023-00048-00 - PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/11/2023 9:31

📎 1 archivos adjuntos (78 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO LINA FERNANDA VELEZ BOTERO 2023-11-23.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: dependiente2@legalcorpabogados.com <dependiente2@legalcorpabogados.com>

Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 11:21

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LINA FERNANDA VELEZ BOTERO RAD.2023-00048-00 - PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Señor

JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E S D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: LINA FERNANDA VELEZ BOTERO
RADICACION: 2023-00048-00

ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, procedo a presentar la liquidación del crédito adjunta.

Los intereses moratorios se liquidaron conforme lo dispone el art. 884 del C. de. Co. Reformado por la Ley 510/99, a las siguientes tasas que corresponden mes a mes de acuerdo con la certificación expedida por la Superfinanciera de Colombia.



ALEXANDRA JIMENEZ TORRES

Dependiente Judicial

dependiente2@legalcorpabogados.com

LegalCorp Abogados S.A.S

Calle 10 No. 4 - 40 Oficina 1002

PBX- 485 37 97

LIQUIDACIÓN DE CREDITO**PROYECTADA A NOVIEMBRE DE 2023****Capital \$ 234.326.472,00 OBLIGACIÓN No. 31572685**
Exigibilidad 24/02/2023

SALDO	% EFEC	% MAX	TASA	VALOR MORA	FECHA
CAPITAL	ANUAL	MORA	NOM	MENSUAL	VIGENCIA
\$234.326.472	30,18%	45,27%	3,16%	\$1.481.314	feb-23
\$234.326.472	30,84%	46,26%	3,22%	\$7.543.424	mar-23
\$234.326.472	31,39%	47,09%	3,27%	\$7.656.823	abr-23
\$234.326.472	30,27%	45,41%	3,17%	\$7.425.281	may-23
\$234.326.472	29,76%	44,64%	3,12%	\$7.319.033	jun-23
\$234.326.472	29,36%	44,04%	3,09%	\$7.235.341	jul-23
\$234.326.472	28,75%	43,13%	3,03%	\$7.107.092	ago-23
\$234.326.472	28,03%	42,05%	2,97%	\$6.954.746	sep-23
\$234.326.472	26,53%	39,80%	2,83%	\$6.633.918	oct-23
\$234.326.472	25,52%	38,28%	2,74%	\$4.918.332	nov-23
TOTAL				\$64.275.304	

Capital Adeudado	\$234.326.472
Total Intereses de Mora	\$64.275.304
Total Interes Corriente	\$10.329.010
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO	\$308.930.786